

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Comité de Becas
Del 01 de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2024
CAI 00019**

GUATEMALA, 30 de Octubre de 2024

Guatemala, 30 de Octubre de 2024

Ingeniero:
Rony Estuardo Granados Mérida
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-020-2024, emitido con fecha 07-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor, Coordinador



F.

Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	12
6. ESTRATEGIAS	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	13
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	18
ANEXO	18

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques - INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2024, en Resolución de Gerencia No. 001-2024, de fecha 08 de enero de 2024, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2024, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento de Auditoría Interna NAI-020-2024 con Código de Auditoría Interna CAI-00019-2024, para realizar Auditoría de cumplimiento a las actividades administrativas que realizó el Comité de Beca del Instituto Nacional de Bosques, durante los años 2023 y 2024.

Derivado de la naturaleza de la auditoría, se tomó como marco de referencia y criterio lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución de Junta Directiva No. JD.03.19.2021, Reglamento del Programa Permanente de Becas, Administrado por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Resolución de Gerencia No. 013-2020, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Comité de Becas del Instituto Nacional de Bosques -INAB.

Nombramiento(s)

No. 020-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el control implementado por el Comité de Becas del INAB, en los procesos de solicitud, selección y adjudicación de becas, durante el período comprendido del 01/01/2023 al 30/06/2024, con el objeto de verificar que se hayan otorgado de conformidad con la normativa aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar la aplicación de los requisitos y procedimientos establecidos para la solicitud, otorgamiento y pago de becas de conformidad con la normativa aplicable.
- Revisar que los documentos que conforman los expedientes de las becas otorgadas durante los años 2023 y 2024, cuentan con información adecuada y oportuna.
- Confirmar que los procesos de cancelación de becas cumplan con la justificación que establece el artículo 16 del Reglamento del Programa Permanente de Becas.
- Corroborar que el Comité del Programa Permanente de Becas, haya presentado oportunamente el programa anual de becas a la Gerencia del INAB, para su aprobación.
- Confirmar que se hayan documentado las sesiones de trabajo del Comité del Programa Permanente de Becas, para corroborar su cumplimiento normativo.
- Corroborar que se haya elaborado la matriz de selección para la adjudicación de becas, previo a la elección del becado y que existan documentos pertinentes que lo respalde.
- Establecer si el Comité de Becas cumplió oportunamente con la presentación del Informe Anual de Becas a la Gerencia.

5. ALCANCE

Durante la auditoría se revisó las actividades administrativas realizadas por el Comité de Becas del INAB, en el proceso de recepción de solicitudes y otorgamiento de becas, durante el 2023 y 2024. Considerando los procesos y actividades siguientes:

La ejecución de la auditoría se desarrolló tomando en consideración lo establecido en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual indica: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Durante el 2023 el Comité de Becas, solicitó la emisión de 99 Resoluciones de Gerencia para la Aprobación, Renovación de Contrato y Aprobación de Pago de Becas, según el reporte emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal, el cual se clasifica de la forma siguiente:

65 Resoluciones de Gerencia para aprobación de becas, por un monto total de Q. 810,558.75
16 Resoluciones de Gerencia para aprobación de pago de becas.
18 Resoluciones de Gerencia para aprobación de prórroga de contrato de beca.

Así mismo, de enero a junio de 2024, se emitieron 25 Resoluciones de Gerencia para la Aprobación de Becas por un monto de Q525,682.25.

Muestra

De la información antes descrita se seleccionó de forma aleatoria 75 Resoluciones (50 emitidas durante el 2023 y 25 del 2024) que equivalen al 60% del total de expedientes, los cuales fueron solicitados para su revisión documental y comprobar su cumplimiento normativo.

Actividades realizadas en el proceso de auditoría

a) Revisión documental de expedientes.

Se solicitaron al Comité de Becas, los expedientes que contienen los documentos que

respaldan el proceso de selección, aprobación y otorgamiento de becas durante el 2023 y 2024, según la muestra establecida; para comprobar que se cumpliera con los requisitos descritos en el Reglamento del Programa Permanente de Becas y el Manual de Procesos y Procedimientos de dicho Comité; los atributos revisados que se consideran relevantes se describen a continuación:

- Para trabajadores del INAB.
 - Constancia laboral
 - Solicitud de beca
 - Programa de estudios
 - Constancia de admisión
 - Pensum a nivel diversificado
 - Certificación de cursos con promedio mínimo de 70 puntos
 - Matriz de Selección

- Para el proceso de revisión se realizaron las actividades siguientes:
 - Se observó que la solicitud de beca contara con toda la información requerida por el formato establecido.
 - Se revisó que cada solicitud de beca de empleados contara con la respectiva constancia laboral.
 - Se constató que los solicitantes cumplieran con presentar el pensum de estudios y constancia de admisión al curso o carrera de interés.
 - Se verificó que la matriz de selección contara con los datos generales del solicitante, que contara con las puntuaciones del criterio de selección, así como las firmas de los miembros del comité de becas que aprueban la matriz.

- Para estudiantes de carreras a nivel diversificado y universitario en temas de interés institucional; que no laboran para la Institución.
 - Solicitud de beca
 - Solicitud de institución académica
 - Hoja de vida
 - Fotocopia de DPI o partida de nacimiento
 - Matriz de Selección

- Para el proceso de revisión se realizaron las actividades siguientes:
 - Se observó que la solicitud de beca contara con toda la información requerida por el formato establecido.
 - Se revisó que la solicitud de la institución académica contara con las formalidades respectivas.
 - Se verificó que la matriz de selección contara con los datos generales del solicitante, las puntuaciones del criterio de selección, así como las firmas de los miembros del comité de becas que aprueban la matriz.

- Investigadores en materia forestal o en temas de interés institucional.
 - Solicitud por escrito
 - Fotocopia de DPI
 - Hoja de vida, en la que demuestre su experiencia en el tema a investigar
 - Demostrar que cuenta con al menos tres investigaciones realizadas
 - Anteproyecto de investigación de acuerdo al formato establecido por el INAB
 - Matriz de Selección

- Para el proceso de revisión se realizaron las actividades siguientes:
 - Se observó que la solicitud de beca contara con toda la información requerida por el formato establecido.
 - Se verificó que la matriz de selección contara con los datos generales del solicitante, las puntuaciones del criterio de selección, así como las firmas de los miembros del Comité de Becas que aprueban la matriz.

Durante la revisión, se estableció que la información y documentos presentados son adecuados y pertinentes para el otorgamiento de becas, excepto por algunos expedientes que no contaban con todos los documentos indispensables para considerar la selección y consecuente aprobación de una beca para el solicitante; asimismo se localizaron documentos que contenían errores o que su contenido estaba incompleto, aún así, se continuó con el proceso de otorgamiento de la beca, los casos fueron hechos del conocimiento del Comité.

b) Revisión documental de los procedimientos para la cancelación de becas según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento.

Se estableció que durante el 2023 y 2024, no se realizaron procesos de cancelación de becas por ninguno de los casos establecidos en el artículo 16 del Reglamento.

c) Revisión documental de Actas, Resoluciones de Gerencia y Contratos de becas.

Se revisaron los documentos para el otorgamiento, autorización de pago y autorización de prórroga del contrato de becas, los cuales se clasifican de la siguiente forma:

- o 3 Resoluciones de Gerencia para aprobación de pago de beca.
- o 3 Resoluciones de Gerencia para la aprobación de prórroga de contrato.
- o 69 Resoluciones de Gerencia para la aprobación de becas.

Se observó que cada resolución cuenta con su respectiva acta del Comité de Becas y Contrato administrativo entre la Institución y el Becario.

Se estableció que cada expediente contiene la documentación requerida por el reglamento, como lo son: el acta de propuesta para otorgamiento, Resolución de Gerencia para aprobación y Contrato administrativo de beca.

d) Revisión documental de los pagos realizados a beneficiarios de becas.

Se revisaron 50 Comprobantes Únicos de Registro - CUR- de pago de becas realizados durante el 2023 y 2024, los cuales se describen a continuación:

BENEFICIARIO	CUR 2023	CUR 2024
Leslie Patricia Recinos Cabrera de Chicas	866	
Antonio Nak'xit Guoron López	4130	1084
César Romeo Berdúo Váldez	3809	1235
Andrea Marisel Ortíz Godínez	865	
Marian Noemi Camey Celis	1672	
Agusto César López Castellanos	1698-1114	

Luis Armando Ulin	4036	
Carlos Enrique Villanueva González	4221-4375-2807-3605	
Juan Ocdulio del Cid Arias	4627	
Edwin Josué Flores Zuleta	3812	1460-1023
Angelica Maribel Vasquez Chegüen	4131-3330	
José Fernando Ramírez Mateo	1185-1505-999	
María Antonieta Ortíz Monzón	1022-1143-1455	
Jennifer Isabel Solares Mansilla	1458-1232	
Marcos Emanuel Barrios Escobar	3363-3945-4378-2521-2962	
Deisy Liceth García Díaz	4628-2600-2723-4139	
Eleazar José Aguilar González	4379-2520-2961-3384-3946	
Marlon Abinael Eusebio Gux Sacpún	3385-3717	
César Ernesto Leal Caal	3944-4443-3344	
Mercy Jasmín López Cardona	4557-3392-3913	

Se verificó que los expedientes cumplieran con los documentos y requisitos siguientes:

- Para el primer pago. Original de solicitud de compra de bienes, suministros y servicios emitidos por la Coordinación Técnica Nacional, Dirección Nacional, Dirección Regional o Unidad de Apoyo donde se encuentre asignado el becado. Para los subsiguientes pagos, certificación de la misma.
- Copia de la Resolución de Gerencia donde se aprueba la beca.
- Copia del Contrato y de la Resolución de aprobación, cuando aplique.
- Certificación extendida por el Comité de Becas donde se haga constar que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12 y 14 del reglamento y que el contrato se ha ejecutado de conformidad con la forma y plazos contenidos en el mismo.
- Informe mensual de las personas que realizan estudios, investigaciones en materia forestal de interés institucional, con el visto bueno de la persona responsable por parte del INAB.

Se comprobó que los CUR de pago cumplen con los documentos y requisitos establecidos; sin embargo, se localizaron pagos que no contaban con la documentación requerida o no contaban con las calidades necesarias para avalar el pago, los casos fueron notificados al Comité de Becas.

e) Presentación del Programa Anual de Becas.

Se observó que el Comité cumplió con presentar el Plan Anual de Becas del 2023 y 2024, los

cuales fueron presentados a la Gerencia para su aprobación, mediante las Resoluciones No. CB-01-2023, del 03 de enero de 2023 y No. CB-03-2024, del 25 de enero de 2024.

f) Presentación del Informe Anual de Becas.

Se estableció que fue presentado a la Gerencia, el informe anual de becas del 2023, mediante el oficio CB-020-2024/EAAC/lesp del 21 de agosto de 2024, emitido por el Comité.

Para el proceso de revisión se consideraron las áreas siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Comité de Becas	124	NO		75

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado a que el Comité de Becas, posee toda la documentación que respalda cada uno de los procedimientos realizados para el otorgamiento de becas, no hubo limitación en el alcance de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

En la ejecución de la auditoría se procuró el cuidado y esmero profesional del equipo asignado, que consistió en aplicar correctamente sus conocimientos, habilidades, destrezas y juicio profesional en todo el proceso de la auditoría, para garantizar la calidad de su trabajo.

Se consultó el Reglamento del Programa Permanente de Becas, Administrado por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-; así como el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Comité de Becas, para evaluar las actividades realizadas.

La actividad de auditoría interna evaluó los riesgos a los que está expuesto el Comité de Becas, en lo referente a la recepción de solicitudes de aprobación, renovación y pago de becas, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, la fiabilidad e integridad de la información administrativa y el cumplimiento de leyes y otras disposiciones regulatorias.

Se revisaron los expedientes y la documentación que respalda la emisión de las Resoluciones de aprobación de renovación, aprobación y pago de becas, solicitadas por el Comité de Becas durante el 2023 y 2024, según muestra establecida, considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en el Comité.

Toda solicitud de información se realizó por escrito y dirigida al Presidente del Comité de Becas.

Las deficiencias detectadas se notificaron a través de los formatos establecidos por el sistema SAG-UDAI WEB, brindando el tiempo establecido en la normativa correspondiente para que fueran desvanecidas por los responsables.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Comité de Becas

Riesgo materializado

DOCUMENTOS NO LOCALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES DE BECAS OTORGADAS DURANTE EL AÑO 2023 Y 2024.

Resolución de Junta Directiva No. JD.03.19.2021, Reglamento del Programa Permanente de Becas Administrado por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, artículo 9. Funciones. Son funciones de los integrantes del Comité de Becas del Instituto Nacional de Bosques, las siguientes: ..."Del Secretario...b.5. Administrar y llevar un archivo ordenado de los expedientes de los becarios y becados". Artículo. 12. Requisitos. Todo becario ante el Instituto Nacional de Bosques debe cumplir los requisitos siguientes: a) Para trabajador el INAB"...a2. Tener al menos aprobado el periodo de prueba de estar laborando en el INAB, comprobado con la constancia laboral extendida por la Dirección de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal"...a6. Constancia de admisión al programa de estudio de interés". Artículo 13. Criterios para la adjudicación de becas. "Para la adjudicación de becas, el Comité elaborará una matriz de selección..."

Acuerdo No A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. 4.2 Documentos de Respaldo. Toda operación que

realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.

Resolución de Gerencia No. 013-2020, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Comité de Becas del Instituto Nacional de Bosques. Solicitud, Adjudicación y Pago de Becas con Contrato, MP-CDB.CDB-02. Paso 2 Recibe solicitud y revisa que cumpla con requisitos; Responsable, Secretario(a) Comité de Becas. Actividad, Recibe solicitud de beca generada por interesados y revisa que la cumpla con los requisitos establecidos, así mismo procede a la revisión y verificación del expediente para cerciorarse que este completo.

Se realizó evaluación documental de cumplimiento a las actividades que realiza el Comité de Becas del Instituto Nacional de Bosques, referente a los procesos de solicitud, selección y adjudicación de becas, durante el período comprendido del 01/01/2023 al 30/06/2024; durante la revisión se estableció que, existen expedientes que no cuentan con los documentos establecidos como requisitos según el Reglamento y Manual de Normas del Programa Permanente de Becas, tales como: Constancia laboral para trabajadores del INAB, Matriz de selección, Constancia de admisión a la carrera para la cual solicita la beca, entre otros, los cuales se describen en el anexo 2.

Falta de control por parte del Secretario del Comité de Becas, al no contar con todos los documentos dentro de los expedientes 2023 y 2024, cada uno, de acuerdo a la normativa correspondiente, lo que provoca que, se aprueben becas sin evidenciar que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios e información presentadas por el ex Director de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio respectivo, trasladó de forma digital, los documentos faltantes al momento de la revisión, por lo que se desvanece la deficiencia al licenciado Walter Javier Barrios Monzón; sin embargo, al revisar la información proporcionada, se estableció que no fueron presentados los documentos que se describen en el anexo 2; derivado a la importancia que representan los documentos en el expediente, se confirma la deficiencia al ex Director de Asuntos Jurídicos, durante el período 2023 y se incluye en el punto 7 del informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio No. CB-026-2024/WJBM, el ex Director de Asuntos Jurídicos, quien fungió como Secretario del Comité de Becas, licenciado Walter Javier Barrios Monzón, indica que:

fue nombrado a partir del 01 de marzo de 2024, por lo que en el período que las acciones dieron origen a las deficiencias, aún no era trabajador de la Institución, sin embargo, considerando la importancia de subsanar las deficiencias encontradas, informa que se realizó la revisión de los expedientes en mención y se han efectuado esfuerzos para su debido registro; para lo cual adjunta en formato digital, los documentos no localizados al momento de la auditoría.

Responsables del área

WALTER JAVIER BARRIOS MONZON

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Gerente gire instrucciones por escrito al presidente del Comité de Becas, para que se apliquen los controles establecidos en el reglamento y manual de normas, procesos y procedimientos del Comité, en la conformación de los expedientes de los becarios, para que sean adecuados y completos, para la rendición de cuentas, con el fin de garantizar que las becas otorgadas cuenten con la documentación establecida.	29/10/2024

2. Comité de Becas

Riesgo materializado

DEFICIENCIA EN LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LAS BECAS OTORGADAS DURANTE EL AÑO 2023 Y 2024.

Resolución de Junta Directiva No. JD.03.19.2021, Reglamento del Programa Permanente de Becas Administrado por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, artículo 9. Funciones. Son funciones de los integrantes del Comité de Becas del Instituto Nacional de Bosques, las siguientes: Del Secretario..."b.5. Administrar y llevar un archivo ordenado de los expedientes de los becarios y becados..."

Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. 4.2 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.

Se realizó evaluación documental de cumplimiento a las actividades que realiza el Comité de Becas del Instituto Nacional de Bosques, referente a los procesos de solicitud, selección y

adjudicación de becas, durante el período comprendido del 01/01/2023 al 30/06/2024; durante la revisión se estableció que, existen documentos con errores o les hace falta información, tales como: copias de actas dentro de los expedientes, sin las firmas de los integrantes, matrices de selección con información incompleta, acta con montos distintos a los otorgados en la Resolución de Gerencia, los casos se describen en el anexo 1.

Falta de supervisión por parte del Secretario del Comité de Becas, al no corroborar que los documentos que respaldan el otorgamiento de becas estén libre de errores o información incompleta, lo que provoca que, se aprueben becas sin contar con información precisa para evidenciar que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios e información presentadas por el ex Director de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio respectivo, trasladó de forma digital, los documentos faltantes al momento de la revisión, por lo que se desvanece la deficiencia al licenciado Walter Javier Barrios Monzón; sin embargo, al revisar la información proporcionada, se estableció que no se corrigieron las deficiencias descritas en el anexo 1; derivado a la importancia que representan los documentos en el expediente, se confirma la deficiencia al ex Director de Asuntos Jurídicos, durante el período 2023 y se incluye en el punto 7 del informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio No. CB-026-2024/WJBM, el ex Director de Asuntos Jurídicos, quien fungió como Secretario del Comité de Becas, licenciado Walter Javier Barrios Monzón, indica que: fue nombrado a partir del 01 de marzo de 2024, por lo que en el período que las acciones dieron origen a las deficiencias, aún no era trabajador de la Institución, sin embargo, considerando la importancia de subsanar las deficiencias encontradas, informa que se realizó la revisión de los expedientes en mención y se han efectuado esfuerzos para su debido registro; para lo cual adjunta en formato digital, los documentos no localizados al momento de la auditoría.

Responsables del área

WALTER JAVIER BARRIOS MONZON

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Gerente gire instrucciones por escrito al presidente del Comité de Becas, para que se implementen controles adicionales, con el fin de generar documentos para la conformación de los expedientes de becas, libres de errores en su contenido, previo a continuar con los trámites de aprobación.	29/10/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación documental de las actividades administrativas realizadas por el Comité de Becas, para verificar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de recepción de solicitudes y otorgamiento de becas, durante el 2023 y 2024; las personas encargadas de los procesos mostraron la colaboración y apoyo para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación (digital y física), información y recursos solicitados; por lo cual esta auditoría concluyó de forma satisfactoria.

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento al Comité de Becas, se identificaron cuatro posibles deficiencias de control interno, las cuales fueron notificadas de la forma siguiente: Oficios de Notificación de las Actividades del Comité de Becas; No. UDAI-001-2024, ingeniero Nery David Sandoval Diaz, Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional; No. UDAI-002-2024, ingeniero Keneth Federico Salazar Linares, Director Regional IV Jutiapa; No. UDAI-003-2024, licenciado Walter Javier Barrios Monzón, ex Director de Asuntos Jurídicos; No. UDAI-004-2024, ingeniero Elmer Antonio Álvarez Castillo, Director de Manejo y Restauración de Bosques; quienes a través de oficios presentaron sus comentarios y documentación de respaldo, evidenciando las acciones correspondientes para subsanar las deficiencias.

La comisión designada para esta auditoría, analizó los comentarios, argumentos y documentos presentados por las personas responsables del área evaluada; determinando que, la documentación, pruebas de descargo presentadas y acciones realizadas, desvanecen dos de las cuatro deficiencias notificadas, confirmándose dos deficiencias, las cuales se describe en el numeral siete del presente informe de auditoría.

En la auditoría practicada al Comité de Becas, se constató que el control interno está presente a través de reglamentos y manuales de normas, procesos y procedimientos, emitidos por la máxima autoridad; verificando que, son trasladados a los miembros del Comité por medio de los canales de comunicación existente, e incorporados en las actividades realizadas, para el proceso de solicitud, selección y adjudicación de becas, durante el período comprendido del 01/01/2023 al 30/06/2024.

Se revisaron los manuales de normas procesos y procedimientos que rigen las actividades administrativas, para validar que su contenido es consistente con las actividades que se realizan, estableciendo que dichos manuales corresponden con las actividades realizadas; asimismo anualmente están en proceso de revisión y actualización, lo cual se refleja en la información y documentos que genera el Comité.

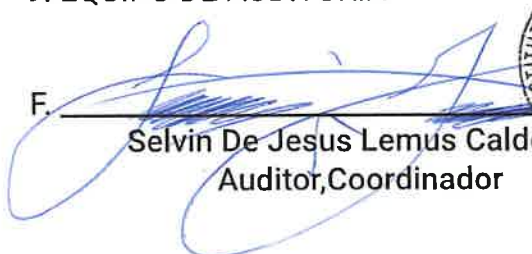

Por lo que, el riesgo de que el otorgamiento y pago de becas no se realice de acuerdo a los objetivos establecidos en el reglamento, se considera bajo, tomando en cuenta que las deficiencias detectadas se pueden mitigar realizando las acciones correspondientes e implementando el control interno respectivo; de igual forma es preciso mencionar que aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones y recursos; los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

Seguimiento a deficiencias confirmadas.

En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, numeral 20, párrafo 3. "La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría".

En la presente auditoría, se generaron dos recomendaciones a las deficiencias confirmadas; derivado de ello, se dará seguimiento en el plazo indicado en cada uno de los consensos de recomendaciones dirigidos a la Gerencia.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  
Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor, Coordinador

F.  
Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor

ANEXO

Anexo 1. Deficiencia en los documentos que respaldan las becas otorgadas durante el año 2023 y 2024.

Anexo 2. Documentos no localizados en los expedientes de becas otorgadas durante el año 2023 y 2024.

ANEXO 1

BENEFICIARIO	MONTO DE BECA	SEGUN RESOLUCIÓN DE GERENCIA	FECHA RESOLUCIÓN	TEMA BECA	Deficiencia
Billy Antonio Sam Campos	Q2,400.00	CB-04-2023	30/01/2023	PRORROGA DE CONTRATO.	La matriz de selección le hace falta información, no está firmada por los miembros del comité de becas, tampoco posee el total de la puntuación obtenida por el aspirante.
José Fabián Cabrera Rodríguez	Q2,400.00	CB-20-2023	24/08/2023	BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS, LICEO DE COMPUTACIÓN SIGLO XXI.	El reporte emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal, hacen referencia a una beca sobre un bachillerato en ciencias y letras, por un monto de Q2,400.00 sin embargo la beca otorgada es por una Maestría en Manejo y Gestión de Cuencas Hidrográficas por un monto de Q41,972.40.
Mario Rubén Álvarez Paredes	Q28,612.50	CB-32-2023	04/12/2023	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	La resolución de Gerencia No. CB-34-2023, indica que se aprueba el contrato a nombre del becado con el número de contrato CB-109, sin embargo el contrato firmado por el becado, posee número CB-35-2023
César Ernesto Leal Caal	Q6,000.00	CB-17-2023	17/07/2023	PRÁCTICAS FORESTALES SUPERVISTADAS.	El tercer informe de la beca CB-78-2023, no posee firma ni sello del estudiante ni del Director Subregional Vi-3 Tolonicapán, fue pagada mediante el cheque 39257, según CUR 4443 por Q2,000.00
Mercy Jasmin López Cardona	Q6,000.00	CB-17-2023	17/07/2023	PRÁCTICAS FORESTALES SUPERVISTADAS.	El tercer informe de la beca CB-79-2023, no posee firma ni sello del estudiante ni del Director Subregional VII-4 San Pedro Soloma, fue pagada mediante el cheque 39275, según CUR 4557 por Q2,000.00
					La resolución de junta directiva que aprueba el reglamento del programa permanente de becas es del año 2021 sin embargo el manual fue aprobado mediante la resolución de gerencia 2020, por lo cual el manual está desactualizado o debe de crearse una nueva resolución de gerencia para hacer referencia al nuevo reglamento de becas.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS -INAB-
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

RECORRIDO
05 NOV 2024

INFORMACION PUBLICA
HORA: 12:50 30/11/24



Guatemala, 04 de noviembre de 2024

Oficio No. AI-282-2024

Tipo: Informativo

Licenciada:

América Nikté Monterroso Figueroa

Encargada de Información Pública y Administrativa

Dirección de Asuntos Jurídicos

Instituto Nacional de Bosques

Estimada Licenciada Monterroso:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.


El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjuntan cinco informes de Auditoría emitidos conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo los siguientes:

CAI	AUDITORÍA
00016	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional III-2, Zacapa.
00017	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VI-2, San Marcos
00018	Auditoría de cumplimiento a las compras de bienes, suministros y contratación de servicios
00019	Auditoría de Cumplimiento al Comité de Becas
00021	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional V-1, Sacatepéquez.

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Jorge Luis Mayén Morales
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
INAB



c.c. Archivo